

Departament de Justícia de Tarragona
11 FEB. 2008
Aquest document s'ha presentat
en el registre el 9/11/08 a les 15 hores
Registre General

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Tarragona

Impugnación de

Impugnante: [Redacted]
Letrado: Magí Ribas Alegret
Impugnada: Comisión [Redacted]
Representación y defensa: Letrado de la Generalidad

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AD CAUTELAM

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGÍN RIBAS BARENYS, en Impugnación de [Redacted], del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Tarragona, dimanante de los procedimientos [Redacted], ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda, DIGO:

DERECHO APLICABLE

Art. 127.1 Constitución Española:

"Los Jueces y Magistrados ..., mientras se hallen en activo, no podrán ... pertenecer a partidos políticos o sindicatos."

Art. 395 Ley Orgánica del Poder Judicial:

"No podrán los Jueces o Magistrados pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos,"

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 25 julio 2000, aprobó una enmienda para proponer la

prohibición de que los jueces pertenezcan a organizaciones secretas o que generen vínculos de disciplina u obediencia ajenos al orden constitucional.

Según fuentes próximas a los promotores, **"para la independencia judicial es más preocupante que la pertenencia a partidos políticos o sindicatos, prohibida por la Constitución, la afiliación a sectas u organizaciones secretas, disciplinadas y obedientes, entre las que incluyen el Opus Dei, al que pertenecen numerosos magistrados"** (negrita nuestra).

Se acompaña la información publicada por el diario El País de 27 julio 2000.

Por todo ello, en garantía de la independencia judicial,

SOLICITO AL JUZGADO: Tenga por deducido el presente escrito, documento y copias y, en su virtud, informe si el **Magistrado titular** que sirve este Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Tarragona, **D. JOSÉ-MARÍA MATA DE ANTONIO**, pertenece a la **PRELATURA DE LA SANTA CRUZ Y OPUS DEI**, en calidad de numerario, agregado, supernumerario, cooperador o cualquier otra.

Ciudad de Tarragona, a 8 de febrero de 2008

Magí Ribas Alegret
Abogado - 79288 I.C.A. Madrid

Impugnante

El Poder Judicial prohíbe que jueces y fiscales pertenezcan a sociedades secretas o sectarias

El pleno del CGPJ mantiene el sistema de elección parlamentaria de sus 12 vocales jueces

B. DE LA CUADRA - Madrid - 26/07/2000

El pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que acabó ayer el debate sobre las propuestas para la reforma de la justicia, no incluirá entre ellas el cambio del sistema de elección parlamentaria de sus 20 vocales. Queda descartada así la posibilidad de solicitar que los 12 de procedencia judicial fueran elegidos por los propios jueces y magistrados. El vocal Enrique Arnaldo retiró su enmienda en este sentido. En cambio, fue aprobada la de Javier Moscoso para prohibir la pertenencia de jueces y fiscales a organizaciones secretas o que generen en sus adeptos vínculos de obediencia y disciplina, lo que, según algunos de los consejeros, incluiría al Opus Dei. La enmienda de Arnaldo y de la también vocal Margarita Retuerto proponía el consenso para reformar el sistema de elección de los 12 vocales del CGPJ, mediante "su elección por sufragio, libre, directo y secreto por todos los jueces y magistrados en activo", una propuesta que coincide con el programa electoral del PP. Durante el debate se puso de manifiesto que, de plantearse esta iniciativa por el actual órgano de gobierno de los jueces, cuyos 20 vocales fueron elegidos por el Parlamento, podría significar una deslegitimación del CGPJ. En atención a éste y otros argumentos, Arnaldo retiró la enmienda, que, por lo tanto, no fue sometida a votación.

El pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que acabó ayer el debate sobre las propuestas para la reforma de la justicia, no incluirá entre ellas el cambio del sistema de elección parlamentaria de sus 20 vocales. Queda descartada así la posibilidad de solicitar que los 12 de procedencia judicial fueran elegidos por los propios jueces y magistrados. El vocal Enrique Arnaldo retiró su enmienda en este sentido. En cambio, fue aprobada la de Javier Moscoso para prohibir la pertenencia de jueces y fiscales a organizaciones secretas o que generen en sus adeptos vínculos de obediencia y disciplina, lo que, según algunos de los consejeros, incluiría al Opus Dei. La enmienda de Arnaldo y de la también vocal Margarita Retuerto proponía el consenso para reformar el sistema de elección de los 12 vocales del CGPJ, mediante "su elección por sufragio, libre, directo y secreto por todos los jueces y magistrados en activo", una propuesta que coincide con el programa electoral del PP. Durante el debate se puso de manifiesto que, de plantearse esta iniciativa por el actual órgano de gobierno de los jueces, cuyos 20 vocales fueron elegidos por el Parlamento, podría significar una deslegitimación del CGPJ. En atención a éste y otros argumentos, Arnaldo retiró la enmienda, que, por lo tanto, no fue sometida a votación.

Sí fue, en cambio, aprobada por 10 votos del total de 18 consejeros presentes, la propuesta por Moscoso, que algunos vocales relacionaron con la prohibición de pertenecer al Opus Dei, entre otras organizaciones cuyo perfil se describe en la enmienda que se ha incorporado a las propuestas del CGPJ. El texto aprobado, que parte de la prohibición constitucional de pertenencia de los jueces a partidos y sindicatos y lo amplía a otras entidades, dice así: "Los jueces y magistrados, así como los fiscales, mientras se hallen en servicio activo, no podrán pertenecer a partidos políticos, sindicatos ni a organizaciones secretas o que funcionen sin transparencia pública, sea cual sea la forma jurídica que adopten, que puedan generar vínculos de disciplina u obediencia ajenos a los mandatos del ordenamiento jurídico constitucional".